



Departamentos de Salud Ocupacional

Con la publicación en enero pasado del nuevo Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional Decreto Ejecutivo N° 39408 se modificaron varios requisitos legales aplicables a su Organización. Conozca en este artículo los principales cambios.



El objetivo del Departamento u Oficina es garantizar y promover una cultura de salud ocupacional en el Centro de Trabajo

Debe formarse un Departamento en cada centro de trabajo en el que laboren **permanentemente** 50 o más personas. Si la empresa cuenta con varias oficinas o sucursales bajo diferentes razones sociales que cumplen con el mínimo establecido, deberá constituir un Departamento por cada oficina o sucursal.

INTEGRACIÓN

- ✓ La oficina o departamento debe estar compuesto por al menos un profesional con formación en Salud Ocupacional; el resto de integrantes (si los hay) pueden ser profesionales en esta materia o en disciplinas afines.
- ✓ El patrono debe registrar ante el Consejo a los integrantes de la oficina o departamento.

OBLIGACIONES DEL PATRONO

- ✓ Aprobar los programas, planes, recomendaciones e informes de salud ocupacional que sean presentados por el encargado de la Oficina o Departamento. El criterio técnico será vinculante para el patrono.
- ✓ El patrono debe registrar ante el Consejo a los integrantes de la oficina o departamento.
- ✓ Poner a disposición las instalaciones, medios materiales y tecnológicos, equipos y recursos financieros necesarios para el funcionamiento de la Oficina o Departamento.

Somos una empresa especializada en Cumplimiento Legal, apoyamos a las organizaciones en la identificación, evaluación y actualización de requisitos legales para empresas que están certificadas o quieren certificarse en normas de reconocimiento internacional.

Contamos con amplia experiencia gracias a que brindamos servicios a múltiples sectores productivos en el país, industrias desde la pequeña y mediana empresa, hasta grandes corporaciones.

Contáctenos

Si gusta más información o asesoría legal sobre este u otros temas, puede escribirnos a info@AsesoríaNairi.com o llamarnos al teléfono 2504-7009.

AsesoríaNairi.com



La Organización debe crear un mecanismo para las elecciones.

PRINCIPALES FUNCIONES OPERATIVAS

- ✓ Gestionar la salud ocupacional de las personas del Centro de Trabajo tomando en consideración todos los riesgos. Dichas personas deben estar sensibilizadas al respecto.
- ✓ Realizar un diagnóstico de los riesgos y una estrategia de intervención. Actualizar este diagnóstico cada 2 años.
- ✓ Informar a las partes interesada (colaboradores, visitantes, proveedores, contratistas, entre otros) sobre los riesgos y sus medidas de prevención.
- ✓ Participar en el diseño de nuevas instalaciones, puestos y procesos de trabajo. Incluyendo la selección y mantenimiento de la maquinaria y equipos, así como sustancias empleadas
- ✓ Coordinar acciones preventivas de preparación y respuesta ante eventuales emergencias.



DOCUMENTACIÓN

- ✓ Registro de los integrantes del departamento ante el Consejo.
- ✓ Diagnóstico de los riesgos y estrategia de intervención, actualizado cada 2 años.
- ✓ Registros estadísticos sobre los accidentes y las enfermedades por consecuencia del trabajo.
- ✓ Informe anual presentado al Consejo en el mes de febrero, con el formato requerido por esta autoridad.
- ✓ En caso de fallecimiento de algún colaborador por accidentes o enfermedades de trabajo, informe al Consejo en el término de 10 días hábiles.

